

Resolución N° 3624-12 Lecciones Co – Curriculares

DRH-29110-2012-DIR del 19 de diciembre de 2012

Coordinación con la Empresa

Naturaleza

Coordinación, supervisión, control y promoción de la calidad de la educación técnica, mediante el diseño y ejecución de un proceso de vinculación y seguimiento a la demanda del sector empresarial, con el fin de proponer una oferta educativa acorde y pertinente a dichas necesidades y a las expectativas de los jóvenes y la sociedad en forma articulada.

Funciones:

1. Promover la inserción laboral del graduado en la Educación Técnica.
2. Rendir informes semestrales como mínimo del avance y cumplimiento de sus labores a la Dirección del centro educativo, de acuerdo con el Plan anual de trabajo.
3. Coordinar, supervisar y participar activamente en el Consejo Regional de Vinculación con la Empresa y la Comunidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
4. Participar en los procesos de consulta de las mesas empresariales a nivel regional, en conjunto con los Coordinadores con la Empresa de los Colegios Técnicos de la zona, para valorar la pertinencia de la oferta educativa de la región en función del sector empresarial.
5. Proporcionar información estadística actualizada para la toma de decisiones.
6. Coordinar y supervisar en conjunto con la Dirección del centro educativo la aplicación de la Guía de Gestión Laboral, por parte de los docentes de las especialidades que culminan en la obtención de un técnico medio.
7. Participar en la elaboración del Plan Estratégico Institucional.
8. Formar parte de la Comisión Institucional de la Ley 7372, con voz y voto.
9. Apoyar la labor del Coordinador Técnico en el cumplimiento de las normas de Salud e Higiene Ocupacional en el centro educativo.
10. Informar a la comunidad estudiantil, padres de familia y sector empresarial, acerca del Reglamento de Requisitos de Graduación y el Manual para el desarrollo de Actividades Pedagógicas fuera de la Institución, así como de todo documento emanado por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
11. Coordinar, supervisar y dar seguimiento con los docentes de las especialidades, la realización de visitas, intercambios, pasantías, prácticas profesionales y proyectos de graduación, autorizados por la Dirección del

centro educativo, en función de los programas de estudio de dichas especialidades.

12. Coordinar, supervisar y dar seguimiento con los docentes de las especialidades el proceso de selección e inducción de los estudiantes que realizarán la práctica profesional supervisada, la elaboración y el cumplimiento del cronograma de visitas a los estudiantes, intercambios, pasantías y proyectos de graduación.
13. Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Requisitos de Graduación, para optar por el título técnico en el nivel medio, en aquellas especialidades que culminan con la obtención del mismo.
14. Dar seguimiento a las acciones que se derivan de la práctica profesionales y proyectos de graduación en cuanto a la evaluación de estos, entrega de notas e informe final
15. Elaborar estudios de inserción, prospección, intermediación de empleo y otros en su ámbito de acción.
16. Proporcionar el servicio de intermediación a la comunidad educativa.
17. Entregar al Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad la información requerida por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras de manera puntual y veraz al momento de solicitarse.

Condiciones para autorizar las lecciones:

Contar con el visto bueno de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que autoriza la Dirección de Planificación Institucional.

Remuneración: Las lecciones de Coordinación con la Empresa en los centros educativos correspondientes al III ciclo y Educación Diversificada es reconocido por medio de lecciones de acuerdo con el grupo profesional que ostente el docente, el cual se reconocerá de la siguiente manera:

Profesor de Enseñanza Técnico Profesional III y IV ciclo, se reconocen el número de lecciones asignadas (60 minutos).

Observaciones generales:

Deben de ser docentes calificados en la clase de Profesor de Enseñanza Técnico Profesional III y IV ciclo, mínimo VT5 o VT6 en cualquiera de las especialidades técnicas de la oferta educativa vigente de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, que culminan en la obtención de un técnico medio.

Antecedentes: Mediante el Decreto ejecutivo número 34075-MEP “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública”, publicado en Gaceta No. 212 del lunes 5 de Noviembre 2007, Crea la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y su dependencia específica, el Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad, estableciendo como una de sus funciones: propiciar iniciativas que permitan fortalecer y consolidar escenarios de vinculación con el sector productivo, como una estrategia para mantener actualizada la oferta educativa. Así también como: Elaborar la Intermediación de Empleo para tener actualizada la información de oferta y Demanda del Sector Empresarial, entre otras.

Por otro lado, y en función de atender lo dispuesto en la Ley 7372, en cuanto a la conformación de la Comisión Institucional para la implementación de la Ley N°7372, donde se establece que el Coordinador con la Empresa debe ser miembro activo de dicha comisión y asumir diversas funciones. Así mismo, y en función de atender lo dispuesto en el Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por El Título de Técnico en Nivel Medio en Especialidades Técnicas, Modalidades, Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial, aprobado por el Consejo Superior de Educación.